



**APRUEBA BASES BECA
DEPORTIVA MUNICIPAL,
DEPORTISTAS DESTACADOS
AÑO 2024**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.851 /

QUILLÓN, Junio 28 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 40 de fecha 28.06.2024 de la Oficina de Deportes y Recreación, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Bases Beca Deportiva Municipal, Deportistas Destacados Año 2024;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.785 de fecha 11.08.2023, que aprueba el reglamento de la Beca Deportiva Municipal;
4. Acuerdo N° 583/23 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 96 de fecha 08.08.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 168 de fecha 24.05.2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija presupuesto municipal para el año 2024;
10. Sentencia Causa Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las bases de la **BECA DEPORTIVA MUNICIPAL, DEPORTISTAS DESTACADOS AÑO 2024**, Formulario de postulación y demás antecedentes, los que se encuentran adjuntos y se entiende que son parte integrante del presente decreto alcaldicio, a ejecutarse en la comuna de Quillón, durante el presente año.
2. **ESTABLECESE** que el plazo de presentación de antecedentes para la postulación, vence el día 12 de agosto de 2024, debiendo ser ingresados a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón.
3. El Comité de Selección, estará conformado por los siguientes directivos municipales o por quienes ellos designen:
 - ✚ Directora de Desarrollo Comunitario, Srta. Natalia Aedo Concha.
 - ✚ Director de Secplan don Mario Gallardo Jara.
 - ✚ Director de Administración y Finanzas, don Gerardo Vásquez Navarrete.
 - ✚ Secretario Municipal, don Edgardo Carlos Hidalgo Varela, como Ministro de Fe.
4. El gasto que origina el cumplimiento del presente decreto, no puede superar los **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos), que serán imputados al Item 215 24 01 999 SP 05, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

fovg.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- DEPORTES
- SECPLAN
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU